



**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**11001020500020260020600**

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**... Por reunir los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, ADMÍTESE la acción de tutela promovida por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A. contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ... En consecuencia, se dispone: 1. Córrase traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escritos que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Víncúlese a las autoridades, a todas las partes e intervenientes dentro de los procesos ordinarios laborales con radicados n.º 11001310500220220047600, 11001310502020210047200, 11001310501020220010600, 11001310503420200019500, 11001310500520210007400, 11001310500120190050200, 11001310500220190087300, 11001310504020210019500 y 11001310500820220018000 por tener interés en la presente acción. 3. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. 5. Requierase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y a los Juzgados Primero, Segundo, Quinto, Octavo Décimo, Veinte, Cuarenta, Cuarenta y Tres del Circuito de esa misma urbe, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.

**POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO A HELMAN IVAN RICO YEPES, ESGAR MEDINA ROJAS, YESID LEONEL MARIN PEÑA, MARIA ASENCION BOHORQUEZ CARDENAS, MARIA JANET FLOREZ PINZON, BLANCA STELLA MARQUEZ PAEZ, LUZ MARINA PEÑA FELICIANO, CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ LESMES, LORENZO BUENAHOBA CELIS, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN LOS PROCESOS CON RADICADO N. 11001310500220220047600, 11001310502020210047200, 11001310501020220010600, 11001310503420200019500, 11001310500520210007400, 11001310500120190050200, 11001310500220190087300, 11001310504020210019500 y 11001310500820220018000.**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 03 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.  
Vence el 03 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

**LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO**

Oficial Mayor